Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 06 de julio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Carlos Mario Correa Jiménez
Demandados	Arrendamientos Integridad S.A.S.
Radicado	2022-407
Auto interlocutorio	589
Asunto	Aprueba transacción y ordena archivo.

Vencido el término anterior, y teniendo en cuenta que el acuerdo de transacción allegado por el apoderado de la demandada, y suscrito por todas las partes cumple con los requisitos previstos en el inciso 3 del artículo 312 del Código General del Proceso, CGP, se acepta dicha transacción; en consecuencia, se da por terminado el proceso, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 312 ídem no hay lugar a condena en costas.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 105 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 07 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

EME